



RESOLUCIÓN  
ELECTRONICA

DEVOLUCION DE FONDOS CORRESPONDIENTES A BOLETA  
DE GARANTIA N 365865 HECHA EFECTIVA DEL BANCO BCI  
A CONTRATISTA JOSE LOPEZ ORTIZ DE LA COMUNA DE  
[REDACTED]

RANCAGUA, 23 AGO. 2022

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3463

**VISTOS:**

1. Constitución Política de la Republica, en especial sus artículos 1, 5, 6, 7, 8, 19 y 38.
2. D.F.L. N° 1/Ley N° 19.653 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
3. Ley N° 16.391 que Crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
4. Ley N° 19.880 que establece Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado.
5. Decreto Ley N° 1.305 de 1976, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
6. D.S. N° 49. (V. y U.), de 2011, Reglamenta del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda,
7. Resolución Exenta N° 647 de fecha 08 de Julio del 2016, que dispone de asignación directa de subsidio del Programa Habitacional Decreto Supremo N° 49 de 2011, Ministerio de Vivienda y Urbanismo, conforme a los señalado en la Resolución Exenta N° 593 de 2016 Ministerio de Vivienda y Urbanismo a Sr. Ana Rosa Valdenegro Quinteros de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
8. Resolución Exenta N° 5369 de fecha 17 de Julio del 2015, otorga subsidio habitacional del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda alternativa individual conforme al Artículo 27 del D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el Artículo primero del D.S. N° 105 (V. y U.) de 2014 a una persona que indica de la comuna de Rancagua, Región del L.B. O'Higgins.
9. Contrato de construcción Sra. Ana Valdenegro Quinteros de fecha 28 de noviembre de 2017.
10. Contrato de construcción Sra. Agustina de la Cruz Quintanilla de fecha 02 de julio de 2018.
11. Actas de entrega de terreno de fecha 30 de noviembre de 2017.
12. Boleta de Garantía N° 365865 del Banco BCI, de fecha 18 de enero del 2018, por un monto de 30,00 U.F con fecha de vencimiento al 31 de mayo del 2019, suscrita por Jorge Lopez Ortiz Rut: [REDACTED] e ingresada a este Servicio para responder del Fiel, Oportuno y Total Cumplimiento del Contrato y de las Obligaciones laborales y sociales con sus trabajadores y Caucionar buena ejecución de las obras y su buen comportamiento y Res. 4672-2011, VT 02 Ana Valdenegro y Agustina de La Cruz.
13. El Comprobante de Ingreso SERVIU N° 016117 de fecha 29 de julio del 2019 por la suma de \$832.877.-, correspondiente al monto de la boleta de garantía mencionada en el visto 12.
14. Oficio Ordinario N° 2784 de fecha 29/05/2019 notificando al Banco de Crédito e Inversiones del cobro de la boleta de garantía indicada en el visto 12.
15. Informe Técnico de devolución de boletas de garantía, suscrito por el Supervisor de Obras Don Felipe Vargas Valenzuela de fecha 30 de mayo del 2022, en el cual consta que el contratista ha dado cumplimiento a las obligaciones contraídas, por lo que corresponde realizar la devolución de la boleta de garantía.
16. Recepciones Definitivas de la Dirección de Obras Municipal de Litueche N°08 de fecha 04/07/2019 de vivienda Sra. Ana Valdenegro Quinteros y N°9 de fecha 04/07/2019 de vivienda de la Sra. Agustina de la Cruz Quintanilla
17. Informe de la Egis SERVIU de fecha 30 de mayo de 2022 en el cual consta que no existen reclamos, ni observaciones respecto a la calidad de la obra.
18. Resolución N°7 de fecha 29 de marzo de 2019, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón y la Resolución N°16 de fecha 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

- a. Que documento bancario N° 365865, citado en el visto 12, de la presente resolución, que garantizan responder del Fiel, Oportuno y Total Cumplimiento del Contrato y de las Obligaciones laborales y sociales con sus trabajadores y Caucionar buena ejecución de las

obras y su buen comportamiento y Res. 4672-2011, VT 02 Ana Valdenegro y Agustina de La Cruz y que a la fecha ya cumplió con su propósito;

b. Que, de los antecedentes adjuntos, examinados a través del Informe Técnico de Supervisor del Programa Fondo de Elección de Vivienda D.S. 49 (V. y U.) de 2011, citado en el visto 15, se deduce que existen razones suficientes que permiten fundar la presente resolución.

c. Las facultades que me confiere el DS N°355 de 1976, El Decreto RA N°272/26/2021 de fecha 8 de septiembre de 2021, la resolución RA N°116799/126/2020 de fecha 02/07/2020, la resolución RA N°116799/5/2022 del 14/01/2022, y la Resolución Exenta N°8 de fecha 01/10/2021 que revoca la Resolución Exenta N°2170 del año 2010 y la Resolución Exenta N°4073 del año 2014, todas del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región del Libertador General Bernardo O´Higgins, dicta lo siguiente:

**RESOLUCIÓN:**

1. APRUÉBASE el Informe Técnico suscrito por el Supervisor de Obras indicado en el visto N° 15, de la presente Resolución.

2. DEVUÉLVASE a Jose Lopez Ortiz. Rut: [REDACTED] la suma de \$ 832.877 correspondiente al monto hecho efectivo por la boleta de garantía mencionadas en el visto 12 de la presente Resolución Exenta, correspondientes a Responder del Fiel, Oportuno y Total Cumplimiento del Contrato y de las Obligaciones laborales y sociales con sus trabajadores y Caucionar buena ejecución de las obras y su buen comportamiento y Res. 4672-2011, VT 02 Ana Valdenegro y Agustina de La Cruz.

3. El cumplimiento de la presente Resolución no irroga gastos al Servicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

"Por Orden de Directora(S)"

**FRANCISCO JAVIER TORNERÍA TORRES**  
**JEFE (S) DEPARTAMENTO TÉCNICO CONSTRUCCIONES Y URBANIZACION**

FVV/GFD/CAA/FTT/DJS/CSA/PVA

DISTRIBUCIÓN:

- JOSE LOPEZ ORTIZ [REDACTED]
- DIRECCIÓN SERVIU
- DEPTO. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- SECCIÓN CONTABILIDAD
- DEPTO. TÉCNICO DE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIÓN
- SECCIÓN VIVIENDA Y CIUDAD
- OFICINA DE PARTES
- OFICINA SERVIU PICHILEMU



Firmado por Francisco Javier Tornería Torres Fecha firma: 23-08-2022 14:49:11



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799  
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes  
timbre y folio de verificación: Folio: 3463 Timbre: 7HCYYUE4QUU7 En:  
<http://vdoc.minvu.cl>